



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 89251-2017

Resolución Directoral

N° 1557.-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 19 JUL 2017



VISTO:

El expediente administrativo mediante el cual se expidió la Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece en su numeral 201.1 que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, el numeral 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 12.06.2017, Hilda Medina Paredes, solicita la rectificación de su nombre y la consignación del número de su DNI, debido a que en las últimas elecciones no figura en el padrón electoral a pesar que cuenta con una licencia de uso de agua otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, en la cual se consignó erróneamente "MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA" cuando se debió consignar el nombre correcto "MEDINA PAREDES, TEOFILA HILDA" con DNI número "15941650";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH H, de fecha 24.02.2005, en su artículo 3° señala que se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego La Esperanza-Río con Código PHUH-2706-B31, ámbito de la Comisión de Regantes La Esperanza, entre otros a la señora Medina Paredes, Hilda Teófila, con las siguientes características:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
158	MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA		06863.01	3.00	49 257

Que, asimismo la referida resolución en su artículo cuarto señala que se otorgó la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego La Esperanza-Río con Código PHUH-2706-B31, ámbito de la Comisión de Regantes La Esperanza, del pozo de código IRHS 86, entre otros a la señora Medina Paredes, Hilda Teófila, con las siguientes características:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 89251-2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Código Catastral	Masa a explotar (m³/año)
158	MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA	06863.01	330

Que, en la mencionada Resolución Administrativa, se verifica que en el recuadro de los artículos tercero y cuarto de la parte resolutive se ha consignado erróneamente el nombre de la señora "MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA" debiendo ser lo correcto: "**MEDINA PAREDES, TEOFILA HILDA**" con DNI número "**15941650**", como se ha corroborado de la copia de su Documento Nacional de Identidad, en consecuencia es procedente la rectificación del error material incurrido en dicha resolución;



Estando a la opinión de la Unidad de Asesoría Legal según Informe Legal N° 339- 2017-ANA-AAA-CF/UJ/PPFR, de fecha 12 de julio de 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en los recuadros de los artículos tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO 3°.-

Dice:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
158	MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA		06863.01	3.00	49 257

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
158	MEDINA PAREDES, TEOFILA HILDA	15941650	06863.01	3.00	49 257

ARTICULO 4°.-

Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Código Catastral	Masa a explotar (m³/año)
158	MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA	06863.01	330

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Código Catastral	Masa a explotar (m³/año)
158	MEDINA PAREDES, HILDA TEOFILA	06863.01	330



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 89251-2017

ARTÍCULO 2°.- Confirmar la Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H en lo demás que contiene en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la señora Teófila Hilda Medina Paredes, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico chancay Huaral y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CC.
Archivo
PPFG



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA